

SALTA, 24 ABR 2023

095

Expediente N° 14.471/2022

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.471/2022 en el que, mediante Nota N° 2529/22, el Ing. Elías Leonel GUAIMÁS solicita su adscripción a la cátedra “Instalaciones de Edificios I” de Ingeniería Civil, en calidad de profesional, y

**CONSIDERANDO:**

Que el solicitante cuenta con el título de Ingeniero Civil, expedido por la Universidad Nacional de Salta.

Que el profesional declara como objetivo de su adscripción, la especialización en alguna rama o aspecto determinado de la asignatura.

Que el Esp. Ing. Jorge Eduardo ARCE, como Supervisor de la Adscripción, avala la solicitud y refrenda el Plan de Actividades –con su correspondiente cronograma-, en el cual se contemplan acciones pertinentes para la consecución del objetivo declarado y acordes a la restricción impuesta por el Artículo 10 del REGLAMENTO DE ADSCRIPCIONES A CÁTEDRAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, aprobado por Resolución FI N° 379-CD-2019, el cual establece que *“la actividad del adscripto no podrá ser utilizada, bajo ningún concepto, para suplir la carencia de personal rentado en las cátedras”*.

Que la Escuela de Ingeniería Civil tuvo la intervención que le compete, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 5° de la normativa invocada precedentemente.

Que mediante Resolución FI N° 630-D-2022 se formalizó la designación de la Comisión Asesora a que hace referencia el artículo mencionado precedentemente.

Que la citada Comisión se ha expedido señalando que el candidato posee las condiciones y requerimientos necesarios para llevar adelante el plan de trabajo propuesto, el cual aportará en gran medida al desarrollo de la asignatura, por lo que sugiere autorizar la adscripción solicitada.



RE 095

Expediente N° 14.471/2022

Que el Artículo 7° del Reglamento aprobado por Resolución FI N° 379-CD-2019 establece que *“corresponde al Consejo Directivo decidir y resolver sobre la aprobación del dictamen de la Comisión designada por aplicación del Artículo 5°”*.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos mediante Despacho N° 56/2023,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

(en su III Sesión Ordinaria, celebrada el 5 de abril de 2023)

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el dictamen de la Comisión Asesora designada por Resolución FI N° 630-D-2022, para aconsejar acerca de la adscripción solicitada por el Ing. Elías Leonel GUAIMÁS, en calidad de profesional.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la adscripción del Ing. Elías Leonel GUAIMÁS (D.N.I. N° 35.478.161) en la cátedra “Instalaciones de Edificios I” de Ingeniería Civil, durante el período de un (1) año a partir de su notificación.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Plan de Actividades a realizar durante la adscripción, bajo la supervisión del Esp. Ing. Jorge Eduardo ARCE, el que -como ANEXO y conjuntamente con el correspondiente Cronograma- forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al Ing. Elías Leonel GUAIMÁS que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 11 del REGLAMENTO DE ADSCRIPCIONES A CÁTEDRAS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA, aprobado por Resolución FI N° 379-CD-2019, *“dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la finalización de la adscripción, [...] deberá presentar el informe final a la Facultad, acompañándolo con los elementos que considere aptos para una mejor evaluación de su actividad”*, como así también que *“vencido el plazo mencionado el informe no será considerado”*.

ARTÍCULO 5°.- Hacer conocer al Esp. Ing. Gustavo Lucio LAZARTE las disposiciones



Expediente N° 14.471/2022

contenidas en el Artículo 12 del REGLAMENTO DE ADSCRIPCIONES A CÁTEDRAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, aprobado por Resolución FI N° 379-CD-2019, el que establece que *“el docente responsable deberá elevar a la Facultad una evaluación del informe final de la adscripción y su opinión acerca del desempeño del adscripto, en un plazo no mayor a quince (15) días corridos a partir de la fecha de la entrega de dicho informe”*.

ARTÍCULO 6°.- Dejar expresa constancia de que, para que la adscripción autorizada por el Artículo 2° del presente acto administrativo pueda ser utilizada como antecedente académico, debe estar acompañada –indefectiblemente– por la Resolución aprobatoria del Informe Final de Adscripción, la cual se emitirá –de corresponder– previa intervención de la Escuela de Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 7°.- Hacer saber, comunicar a las Secretarías Académica y de Planeamiento y Gestión Institucional de la Facultad; al Ing. Elías Leonel GUAIMÁS; a los Especialistas Ingenieros Gustavo Lucio LAZARTE y Jorge Eduardo ARCE, en sus caracteres de Responsable de Cátedra y Supervisor de la Adscripción, respectivamente; a la Escuela de Ingeniería Civil; al Departamento Personal, y girar los obrados a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica, para su toma de razón y demás efectos.

FMF

RESOLUCIÓN FI N° 095 -CD- 2023

  
Ing. JORGE ROMUALDO BERKHAN  
SECRETARIO ACADEMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

  
Ing. HECTOR RAUL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa





P. 095

Expediente N° 14.471/2022

## ANEXO

Adscripto: Ing. Elías Leonel GUAIMÁS

Cátedra: Instalaciones de Edificios I.

Carrera: Ingeniería Civil.

Responsable de Cátedra: Ing. Gustavo Lucio LAZARTE

Supervisor de la Adscripción: Ing. Jorge Eduardo ARCE

### PLAN DE ACTIVIDADES

Se propone realizar con el Ing. Elías Leonel Guaimás un trabajo de adscripción que sirva como especialización en el tema de las instalaciones eléctricas hospitalarias. Durante el desarrollo de los trabajos, el profesional se encargara de buscar las reglas del buen arte: reglamentaciones vigentes, normativas, equipos y todo lo involucrado para proyectar las instalaciones eléctricas involucradas en un edificio destinado para hospitales.

El estudio comprende tres aspectos fundamentales:

- Estudio de la normativa aplicable a construcciones de servicios de salud (hospitales).
- Calculo eléctricos y de luminotecnica aplicados al mismo edificio.
- Guía para presentación de trabajos de esta índole.

El planeamiento y diseño de la instalación eléctrica en un centro hospitalario envuelve un proceso que se construye de diferentes partes. Para el desarrollo de estos trabajos se requiere el conocimiento de todas las reglamentaciones y normas que se aplican a los espacios de salud: las instalaciones eléctricas permitirán el buen desarrollo de las actividades dentro del mismo, un hospital es un edificio crítico desde varios puntos de vista.

La instalación eléctrica requiere, por las reglamentaciones existentes, que todo el suministro eléctrico sea seguro y que bajo ninguna circunstancia se vea suspendido. Es necesario dotar al edificio de un suministro de apoyo eléctrico en caso de falla del suministro de red, de forma tal que asegure una evacuación segura del edificio (iluminación de emergencia),



P. 095

Expediente N° 14.471/2022

como también aquellos complementarios para asegurar que exista una continuidad en actividades médicas de emergencia y poder concluirla sin ningún inconveniente.

En este trabajo las actividades se realizarán en dos partes:

En la primera parte se centrara en los aspectos generales de las reglamentaciones, en las cuales se establecen el diseño de las instalaciones eléctricas en nuestro país, las fases de un proyecto de este tipo de edificación que se encuentra enmarcado en este caso práctico, partiendo desde las necesidades básicas hasta su puesta en funcionamiento.

La segunda parte se enfocara en las consideraciones técnicas específicas que deben considerarse a la hora de realizar un proyecto de instalaciones eléctricas en hospitales para cumplir con todas la legislación aplicable, buscando un ahorro energético y económico.

La iluminación se calculara teniendo en cuenta las necesidades de los locales dentro del edificio con características específicas como es un hospital y teniendo en cuenta los requerimientos de la reglamentación.

Para el cálculo de los puntos de fuerza se ha hecho necesario estudiar las necesidades de los equipos específicos que se utilizan en este tipo de edificios.

Los diferentes equipos requieren tener en cuenta una serie de consideraciones en cuanto, no solo a la cantidad de potencia necesaria, sino a la calidad del suministro, dado que un gran número de ellos disponen de componentes electrónicos muy sensibles a las variaciones de tensión.

Además de lo anterior, debe tenerse la consideración de la implicación que estos equipos tienen en la seguridad de las personas en cuanto a sus aplicaciones, por lo que han de estar sometidos a redundancias en caso de fallo del suministro eléctrico. Por esta razón además del suministro eléctrico normal de la red, estarán atendidos por grupos electrógenos.



*1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina*

Expediente N° 14.471/2022

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividad	Mes												
	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°	
Revisión bibliográfica de las distintas reglamentaciones y normativas.													
Análisis del caso del proyecto a realizar.													
Diseño de instalaciones a realizar – determinación de consumo según las potencias de equipos a utilizar.													
Realización de esquemas unifilares y planillas de cargas.													
Compilación de elementos y presentación de Trabajo Final.													

*(Handwritten mark)*

RESOLUCIÓN FI **095 -CD- 2023**

*(Signature)*  
 Ing. JORGE ROMUALDO BERKHAN  
 SECRETARIO ACADEMICO  
 FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

*(Signature)*  
 Ing. HECTOR RAUL CASADO  
 DECANO  
 FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa